 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución No. **USG-H.C.U-No 256-08-2014** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 19 de agosto del año 2014, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

EL H.CONSEJO UNIVERSITARIO


CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Educación Superior, preceptúa que: “La Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución. La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo”.

QUE, el Art. 95 de la Ley Orgánica de Educación Superior faculta al CEAACES a realizar la acreditación de las instituciones de educación superior, de sus carreras y programas, con la finalidad de certificar su calidad, como producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos estándares y criterios de calidad de nivel internacional, mediante un procedimiento en el que se incluye la autoevaluación y la evaluación externa.

QUE, el Art. 98 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que: “La planificación y ejecución de la autoevaluación estará a cargo de cada una de las instituciones de



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

educación superior, en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”.

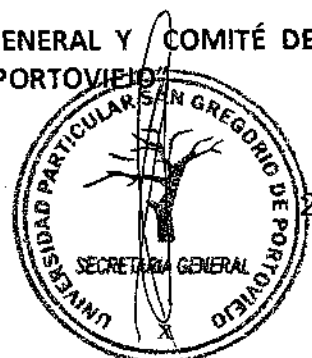
QUE, el Art. 99 de la Ley Orgánica de Educación Superior, preceptúa que: “La Autoevaluación es el riguroso proceso de análisis que una institución realiza sobre la totalidad de sus actividades institucionales o de una carrera, programa o posgrado específico, con amplia participación de sus integrantes, a través de un análisis crítico y un diálogo reflexivo, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia institucional y mejorar la calidad académica”.


QUE, el CEAACES aprobó y expidió mediante resolución N° 110-CEAACES-SO-13-2014, de fecha 18 de julio de 2014, el Reglamento para los procesos de autoevaluación de las instituciones, carreras y programas del Sistema Nacional de Educación Superior, con el objeto de establecer las normas básicas que deberán observar las instituciones de educación superior para ejecutar el proceso de auto evaluación institucional, así como de sus carreras y programas de posgrado; y

QUE, entre las atribuciones del H. Consejo Universitario, previstas en el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, está la de conocer, aprobar y reformar los reglamentos que norman la institución.

RESUELVE:

Expedir el “**REGLAMENTO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL Y COMITÉ DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**”.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 1.- Autoevaluación: La autoevaluación es un proceso de análisis crítico, reflexivo y participativo, que realizarán las instituciones de educación superior, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, con el objetivo de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad de la educación superior a nivel institucional, así como de carreras o programas de posgrado.

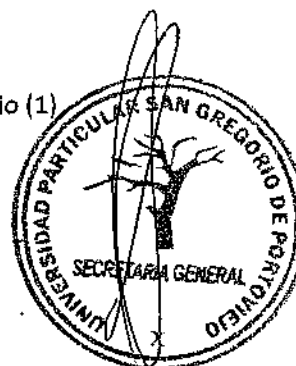
Artículo 2.- Principios de la autoevaluación: La autoevaluación se orientará en razón del cumplimiento de los principios que rigen el sistema de educación superior: autonomía responsable, integralidad, pertinencia, calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación para la generación y producción del pensamiento y conocimientos; y se regirá por los principios de participación, transparencia, eficacia y eficiencia.


Artículo 3.- Fines de la autoevaluación: Son fines del proceso de autoevaluación institucional, de carreras y de programas posgrado, los siguientes:

1. Posibilitar espacios participativos de análisis crítico y propositivo al interior de las instituciones de educación superior, que permitan la construcción de objetivos y políticas institucionales de fortalecimiento de la calidad a nivel institucional, así como de sus carreras y programas.
2. Conocer las condiciones de funcionamiento académico-administrativo de las IES para desarrollar procesos y acciones permanentes de mejoramiento y aseguramiento de la calidad académica y de la eficiencia institucional.
3. Mejorar los sistemas de manejo de información y comunicación de las instituciones de educación superior, que permitan un adecuado desarrollo de los procesos de evaluación externa. Contribuir al desarrollo de la cultura de la evaluación en la comunidad universitaria.

Artículo 4.- Integración: La Comisión General de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, estará integrada por:

- Vicerrector(a) Académico
- Director(a) General Académica
- Delegados(as) de la Asociación de Profesores (2)
- Representante Estudiantil al Consejo Universitario (1)
- Jefe(a) de Gestión de Talento Humano



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


- Delegado(a) de la Asociación de Trabajadores (1)

Será presidida por el Vicerrector Académico, necesitando un mínimo de 4 integrantes como quórum para la toma de decisiones. El Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, actuará en calidad de Secretario de la Comisión General de Evaluación Interna.

Artículo 5.- Responsabilidades: La Comisión General de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, tiene las siguientes responsabilidades:

1. Propender y difundir el principio de calidad como mecanismo para la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, la producción óptima, la transmisión del conocimiento y el desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente en concordancia con lo expuesto en el artículo 93 de la LOES.
2. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas institucionales en los aspectos de la formación de profesionales, investigación científica y tecnológica, vinculación con la sociedad, prestación de servicios, educación continua, bienestar estudiantil, procesos financieros, y procesos de apoyo a la labor académica.
3. Coordinar la elaboración del plan de autoevaluación institucional, de carreras o programas, considerando los mecanismos de participación definidos por la Universidad.
4. Elaborar la guía y el procedimiento de autoevaluación institucional, de carreras o programas, considerando la normativa e instrumentos técnicos emitidos por el CEAACES.
5. Elaborar y cumplir con el cronograma de actividades para el proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas; considerando los plazos determinados por el CEAACES para cada proceso de evaluación externa.
6. Organizar y orientar a los comités de evaluación interna y al personal que apoyará en los procesos de autoevaluación.
7. Implementar y monitorizar el plan de autoevaluación.
8. Asesorar y supervisar el correcto desarrollo y la organización del proceso de autoevaluación.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

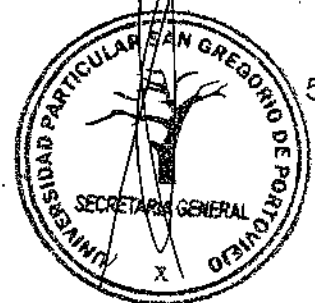
9. Evaluar y analizar, periódicamente, de manera crítica y consistente, los reportes de los diferentes comités, unidades y procesos.
10. Solicitar a las máximas autoridades de la IES los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para que se lleve a cabo el proceso de autoevaluación.
11. Poner en conocimiento de los diferentes estamentos de la institución de educación superior el informe preliminar de autoevaluación.
12. Remitir al máximo órgano colegiado académico superior el informe final del proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas, para su aprobación.
13. Coordinar con las instancias internas que correspondan, la elaboración y seguimiento a la ejecución de los planes de mejoras, de fortalecimiento institucional o de aseguramiento de la calidad, según el caso.
14. Las demás establecidas por la institución de educación superior.


Artículo 6.- Del Proceso de Autoevaluación: Mientras el CEAACES no apruebe un modelo específico para la autoevaluación, la comisión general de evaluación interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, tomará como referencia el último modelo aprobado para la evaluación institucional de carreras o programas según corresponda.

Artículo 7.- Factores a Evaluar: Son las categorías que agrupan cualidades de cada institución en relación con su entorno de aprendizaje, las que adquieren identidad en la medida que se integran y fortalecen los procesos formativos relacionados con los programas académicos.

Los factores mínimos que deben analizarse en el proceso de autoevaluación, son los siguientes:

1. Los elementos de la identidad institucional: misión, visión, principios/valores, código de ética, políticas de acción afirmativa (género, clase, pertinencia cultural, discapacidades).
2. Los propósitos institucionales: objetivos estratégicos (largo plazo), objetivos tácticos (corto plazo).
3. Los procesos de aprendizaje de los estudiantes y el entorno que promueve ese aprendizaje.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

4. Los objetivos del Modelo/Programa Educativo.
5. La infraestructura y facilidades que brinda en el proceso de aprendizaje.
6. El soporte institucional: admisión, evaluación, titulación, becas, movilidad estudiantil.
7. Los resultados de los estudiantes: egresados, graduados e impacto social.
8. Currículo: perfil de egreso, plan de estudios y evaluación del rendimiento académico; para el caso de autoevaluación de carreras o programas.
9. La calidad del personal académico y del entorno académico.
10. La gobernabilidad institucional: organización, administración y gestión.
11. Mejoramiento continuo: planes estratégicos y operativos, de mejoras o de fortalecimiento institucional, según el caso.
12. Mecanismos para monitorizar en forma permanente las actividades estratégicas y operativas.

Los factores considerados anteriormente son fundamentales dentro del proceso de autoevaluación. Sin embargo, la Universidad San Gregorio de Portoviejo puede incrementar estos factores con la finalidad de anticiparse a las necesidades futuras de acuerdo a la realidad de cada institución, carrera y o programa.


Artículo 8.- Fases del proceso de autoevaluación: Son fases del proceso de autoevaluación:

1. Planificación del proceso de autoevaluación;
2. Ejecución; y,
3. Generación del informe y entrega de resultados.

Artículo 9.- Planificación de la autoevaluación: La Universidad San Gregorio de Portoviejo deberá elaborar un plan para el desarrollo del proceso de autoevaluación, en el que se determinen las acciones que se pretenden ejecutar para alcanzar los objetivos propuestos por la institución, en razón de sus características y fines propios, orientados a la mejora continua de la calidad.

El procedimiento de planificación debe incluir, al menos, lo siguiente:



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


1. La definición de los mecanismos de participación efectiva de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en el proceso de autoevaluación.
2. La definición del procedimiento de autoevaluación y la metodología a ser aplicada, que deberá contemplar el Modelo de Evaluación del CEAACES.
3. Definición de los procedimientos de recolección y revisión de documentos institucionales relevantes en el proceso de autoevaluación, informes de planificación y resultados de las evaluaciones para acreditación.
4. Establecimiento de un cronograma bajo el cual se desarrollará el proceso de autoevaluación.
5. Determinación de las unidades, procesos y aspectos a ser examinados.
6. Coordinación de las actividades del proceso de autoevaluación con el CEAACES.
7. Determinación de actores, roles e instancias de participación, así como los recursos que se requieren en el proceso de autoevaluación.

Artículo 10.- Lineamientos generales para la ejecución del proceso de autoevaluación: Durante la ejecución del proceso de autoevaluación, las instituciones deberán, al menos, realizar las siguientes acciones:

1. Garantizar el funcionamiento apropiado de la Comisión de Autoevaluación y de los comités cooperantes con el proceso.
2. Generar reportes preliminares referentes a los propósitos y mejoramiento continuo.
3. Hacer seguimiento del progreso de respuestas provenientes de los comités y de la comunidad académica en general.
4. Administrar encuestas, procesarlas y analizar los resultados.
5. Comprobar y validar la información.
6. Elaborar los reportes referentes a los propósitos y mejoramiento continuo.
7. Elaborar el primer borrador del reporte de autoevaluación.
8. Conducir y propiciar una revisión integral de la institución referente al primer borrador del reporte de autoevaluación.

Artículo 11.- Socialización del reporte preliminar: La comisión general de evaluación interna deberá realizar procesos de socialización del reporte preliminar con los diferentes estamentos de la institución, según se trate del proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Las observaciones realizadas en el proceso de socialización deberán ser analizadas e incorporadas, en lo que corresponda, por la comisión general de evaluación interna previo a la elaboración del reporte final de autoevaluación.

Artículo 12.- Informe de Resultados: Socializado el reporte preliminar e incorporadas las observaciones que correspondan, la Comisión General de Evaluación Interna elaborará el reporte final y lo remitirá al Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 13.- Presentación de Resultados al CEAACES: Una vez aprobado el informe final de la autoevaluación por parte del Consejo Universitario, el Presidente de la Comisión General de Evaluación Interna remitirá al CEAACES los procesos de autoevaluación que realicen para su conocimiento. Dicho informe se lo elaborará en base al instructivo que el CEAACES elabore y deberá también presentar la formulación de un plan de mejoras.

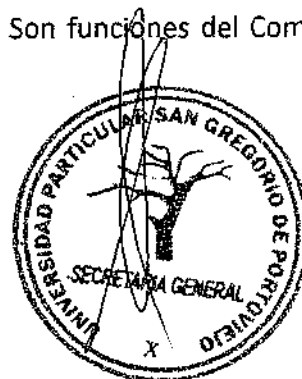
Artículo 14.- Comité de Evaluación Interna: Es un grupo de apoyo y constituye la parte operativa de la autoevaluación de la IES Universidad San Gregorio de Portoviejo.


Artículo 15.- Integración del Comité de Evaluación Interna: El Departamento de Evaluación y Gestión de la Calidad constituido en la IES Universidad San Gregorio de Portoviejo en base a lo establecido en el estatuto institucional, será quien cumpla las funciones de Comité de Evaluación Interna, y estará integrado por:

- Jefe/a designado/a por el H. Consejo Universitario, quien será un profesor/a con dedicación tiempo completo.
- Miembros Profesores/as (docentes categorizados en diferentes carreras), designados por los Consejos Académicos, o por los Directores de Carrera y/o los Directores de Unidades de Área.

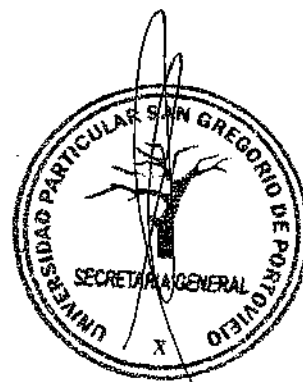
El Comité de Evaluación Interna deberá apoyar, en forma permanente, el trabajo que debe desempeñar la Comisión General de Evaluación Interna.


Artículo 16.- Funciones del Comité de Evaluación Interna: Son funciones del Comité de Evaluación Interna:



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

1. Generar y consolidar una cultura de evaluación en los miembros de la comunidad universitaria.
2. Participar y promover los procesos de autoevaluación en las carreras y unidades administrativas de la institución, con sujeción a los principios de flexibilidad, humanización, calidez y respeto a los principio de la debida diligencia; y, actuando de acuerdo a lo estipulado en el Código de Ética de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
3. Asesorar a las carreras y unidades administrativas sobre el uso y aplicación de los instrumentos e indicadores de evaluación y de gestión de la calidad.
4. Planificar procesos periódicos de evaluación interna que produzcan diagnósticos institucionales, resultantes de la sistematización de la autoevaluación de las distintas carreras y unidades administrativas de la Universidad.
5. Liderar los procesos de evaluación interna en las carreras y en las unidades administrativas, en coordinación con la Comisión General de Evaluación Interna.
6. Facilitar los procesos de autoevaluación, evaluación, acreditación y gestión de la calidad, proporcionando información pertinente y actualizada a la Comisión General de Evaluación Interna, acorde a las disposiciones emanadas por los organismos de control de la educación superior del país.
7. Gestionar de manera apremiante la sistematización de los procesos de evaluación y acreditación sobre todo, de los resultados, planes de mejoras y cumplimiento de avances.
8. Participar en procesos de capacitación continua para la formación de equipos idóneos en el Departamento de Evaluación y Gestión de la Calidad y en los miembros de evaluación interna de las carreras, de tal manera que coadyuven al desarrollo de los procesos de autoevaluación.
9. Elaborar, actualizar y administrar los proyectos y documentos referentes al sistema de evaluación, acreditación y gestión de la calidad.
10. Monitoreo y seguimiento al plan de mejoras institucional y planes de mejoras de las carreras.
11. Programar visitas de control de cátedra, revisión de sílabos, leccionarios, portafolios y/o, actividades de docencia y administrativas en cada periodo académico.

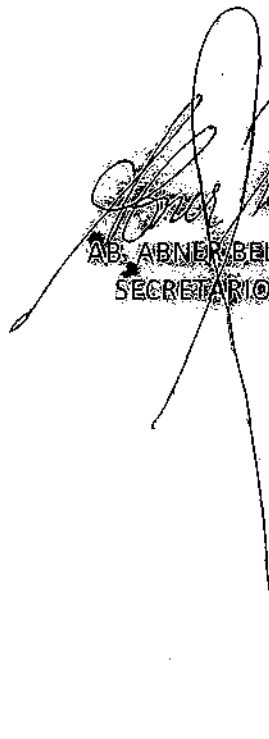



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Creación de la Comisión General y Comité de Evaluación Interna de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el H. Consejo Universitario.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente **REGLAMENTO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL Y COMITÉ DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO** fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada el martes 19 de agosto de 2014.

AB. ABNER BENITO MOLINA
SECRETARIO GENERAL